SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Informática
Administración de Integración de Sistemas
Subadmón. de Act. y Manto. de Sistemas

SAT

326-SAT-VI-A-1.- 43533

México, D.F., a 16 de julio de 2003.

CC. Usuarios de Comercio Exterior
Presentes.

En alcance al oficio 326-SAT-VI-A-1.- 37572, de fecha 12 de junio del actual, referente al identificador NE y complementos aplicables, la Administración Centralde Informática y la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, informan que se corrige el texto de los complementos 5, 6, 7, 8, y se adiciona el complemento 10, debiendo quedar de la siguiente manera:

Dice:	**Debe decir:**
5 No son redes de malla para pesca.	5 Son redes de malla para pesca.
6 No son rollos de mallas nylon.	6 Son rollos de mallas nylon.
7 no son paneles o cinchos.	7 Son paneles o cinchos.
8 No son cinturones porta, herramientas	8 Son cinturones porta herramientas
	.....
	10 Son bandas de nylon.

Lo anterior, de acuerdo con lo especificado en la fracción XV del apartado A, del anexo 21, de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e .

El Administrador Central
de Informática

Ing. Jorge Montoya Castro

Vo. Bo.
La Administradora Central
de Regulación del Despacho Aduanero.

Lic. Fanny Angélica Eurán Graham

C.c.p.- Lic. José Guzmán Montalvo.- Administrador General de Aduanas.
C.c.p.- C.C. Administradores de las aduanas del país.
PCN/acu